



Ciudadanía activa indígena en la construcción de la democracia latinoamericana*

*Nila Leal González***

Resumen

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la posibilidad del surgimiento o conformación de una ciudadanía activa indígena, que en la democratización latinoamericana encuentra un renovado proceso de redefinición. La aproximación metodológica (cualitativa-hermenéutica) se realiza considerando que esta redefinición es una construcción intersubjetiva de discursos y prácticas en el ámbito político. Se parte de la construcción de la democracia en América Latina, que busca el reconocimiento de la diferencia cultural de los pueblos indígenas, lo cual incide en la formación de nuevos escenarios con miras a que la política, incluya además, diversos espacios institucionalizados, diversas formas de experiencias de organización y participación ciudadana. Se seleccionaron dos de esas experiencias para su análisis: el Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México) y los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela, en donde se dan nuevas definiciones a los múltiples procesos que otorgan igualmente nuevos significados, y revelan, la construcción de una ciudadanía indígena. Se concluye que estas formas de interrelaciones políticas y culturales (no libre de riesgos y peligros) entre los Estados nacionales y los pueblos indígenas, podría conducir al reconocimiento de la diferencia cultural como expresión de la ampliación de la democracia.

Palabras clave: Democracia, América Latina, pueblos indígenas, ciudadanía activa, experiencias participativas de México y Venezuela.

* Este trabajo constituye un avance del Programa de Investigación Democracia y nuevas formas de ciudadanía, adscrito al LASC-DI-FEC de la Universidad del Zulia.

** Doctora en Ciencias Sociales. Profesora e investigadora Titular de la Universidad del Zulia (LUZ). Actualmente imparte docencia en los Programas de: Maestría en Antropología, Maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencia Política de la misma Universidad. Adscrita al Laboratorio de Antropología Social y Cultural del Departamento de Ciencias Humanas de la FEC-LUZ. nlealg@gmail.com.

Active Indigenous Citizenship in the Latin American Construction

Abstract

The aim of this article is to reflect about the possibility of emergence and conformation regarding an active indigenous citizenship, where Latin American democratization founds a renovated of re-definition process. Considering the re-definition is an inter-subjective construction through speeches and practices around the political ambient, the methodological approximation (qualitative-hermeneutic) was used in this research. Based on the Latin American democracy construction, the recognition of cultural differences found the influence in the new scenes formation and different organization and participation citizen experiences ways. Two different experiences have been selected to analyze in this article: The Budget Indigenous Participative in Michoacán (México) and The Indigenous Communal Councils in Venezuela, where both of them give new definitions to multiple processes that in the same way give new senses, to reveal the indigenous citizenship construction. In conclusion, those different political and cultural ways (no risks and no dangers free) between national states and indigenous people, could lead to the cultural difference recognition as an increase democracy expression.

Key words: Democracy, Latin America, Indigenous people, active citizenship, participative experiences in Mexico and Venezuela.

Introducción

En América Latina actualmente, en el seno de las propias comunidades indígenas y en la sociedad en su conjunto existe un mayor reconocimiento de su cultura, sus lenguas, creencias, tradiciones, en sus espacios e instituciones. También es evidente que ha mejorado su capacidad de acción política, no sólo por su acceso a los niveles de gobierno, sino también debido a su mayor presencia en los procesos de toma de decisiones.

Debido a sus exigencias territoriales, de los reconocimientos legislativos y constitucionales, los pueblos indígenas cuentan con instancias y espacios que les permiten abordar asuntos que afectan a sus comunidades y la obligación de consultarles, este reconocimiento se está dando hoy en casi todas las democracias, en particular en las latinoamericanas (Leal, 2006), por tanto, los pueblos indígenas disponen en este momento de mayores oportunidades para la participación política y social en los respectivos Estados-nacionales donde viven.

Sin embargo, la pobreza, marginalidad y discriminación que padece la mayoría de las comunidades indígenas en América Latina, evidencia que se da menor reconocimiento cultural y el discurso político es menos audible de lo que se espera. Los pueblos indígenas viven en condiciones desfavorables y existen dudas acerca de si las recientes reformas políticas que se han venido realizando en algunos países latinoamericanos, están ayudando u obstaculizando los esfuerzos encaminados a acabar estas formas de discriminación económica, social y política (Kymlicka, 2009).

No obstante estas dudas, existen evidencias que indican que algunas de las reformas iniciadas constituyen un paso en los procesos de democratización, y que los avances futuros dependen de seguir poniendo en práctica los emergentes derechos indígenas (Kymlicka, 2009).

Estas transformaciones están movilizando procesos de revitalización de la identidad y del sentido de pertenencia que muchas veces influyen en forma positiva, atendiendo a los conflictos internos, coyunturales y favoreciendo la cohesión de los grupos indígenas en torno a la definición y puesta en marcha de procesos de democratización con un fuerte basamento de reconocimiento cultural (Dagnino, 2001).

En la medida que se busque el reconocimiento de las diferencias culturales, el reclamo de los derechos colectivos y de una mayor participación política y social, se trata de construir una ciudadanía activa indígena, esto es, una redefinición de nuevas prácticas y significados de la participación política y social, donde los indígenas establezcan nuevas relaciones con el Estado, se creen nuevas formas de organización ciudadanas o comunitarias, formas de representación, espacios públicos, donde se propicie la toma de decisión sobre los problemas que les afectan (Escobar *et al.*, 2001).

Para reflexionar sobre cómo se está dando este proceso, se seleccionaron entre estas experiencias participativas: el Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México) y los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela, estas dos instancias de participación ciudadana son novedosas, de reciente aplicación, con la especificidad de su instrumentación en comunidades indígenas. Resulta pertinente destacar que no se pretende comparar ambas instancias participativas, sino analizar cómo a partir de estos mecanismos se están construyendo una nueva democratización latinoamericana.

Es necesario tener presente, que entre estas modalidades de participación ciudadana no toda participación significa compartir el poder, la inclusión, puede también asegurar el control o el mantenimiento del *status quo*.

El artículo reviste importancia debido a la necesidad que se tiene de indagar, reflexionar y de divulgar la posibilidad que tienen los pueblos indígenas en América Latina de emerger como nuevos actores políticos y sociales, lo que se convierte en un asunto urgente, puesto que puede contribuir a superar la situación de pobreza y marginalidad que padecen. Esta emergencia comprende muchos aspectos, entre estos, se encuentra un proceso de afirmación de identidades colectivas (constitución de una ciudadanía indígena), pero también, la transformación del Estado-nación centralizado y unitario que existe en la mayoría de los países de la región latinoamericana.

Este trabajo se divide en tres partes: en la primera parte, se aborda la construcción de la democracia en América Latina; en la segunda parte, se describe la perspectiva metodológica de la investigación; en la tercera parte, se analizan las experiencias participativas indígenas: el Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México) y los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela.

1. Construcción de la democracia en América Latina

En las últimas décadas, los pueblos indígenas están siendo reconocidos en la región latinoamericana como sujetos políticos que plantean propuestas no sólo en cuanto a la reivindicación y recuperación de tierras, sino en torno a modificaciones en el modelo de Estado y a los sistemas políticos y de representación. Igualmente, los pueblos indígenas han cuestionado las democracias formales que los excluyen, no sólo del ámbito de la participación política sino también del ámbito del desarrollo económico equitativo (Dagnino, 2001).

En América Latina, lo que se viene replanteando, es el cambio del modelo de Estado¹, para que se establezca formas de relaciones más

1 En efecto varios autores estudian los cambios que se están realizando en relación con la reforma del Estado y la democracia en América Latina entre los que se pueden mencionar: Santos (2005), que plantea una democracia alternativa; Kliksberg (2007) que

equitativas en términos económicos-sociales, y por ende los sistemas jurídicos-políticos incluyan el respeto a la diversidad y a la pluralidad como parte esencial de las nuevas prácticas.

En efecto, este reconocimiento implica la transferencia de jurisdicciones para los pueblos originarios que viven en los Estados nacionales como sujetos de dichos derechos, también significa dar respuesta jurídicas a antiguos reclamos indígenas, que van desde su derecho a una educación bilingüe o intercultural, el reconocimiento de sus formas tradicionales de impartir justicia, el derecho a elegir a sus representantes, a la elaboración de proyectos socioeconómicos basados en su tradición, sus recursos naturales y el respeto a su identidad cultural (Leal, 2002).

Los pueblos indígenas, con el objeto de participar políticamente y constituirse en actores del cambio, han tenido que participar en la vida política de los países de la región bajo las modalidades normativas que ofrecen cada una de sus legislaciones. Se puede señalar (Leal, 2006), que por lo menos 17 países latinoamericanos han adicionado en sus textos constitucionales, su reconocimiento como naciones pluriculturales y han otorgado derechos a sus poblaciones originales: de sus territorios tradicionales (Colombia en 1991), protección y reconocimiento de sus tierras (Chile en 1993, Argentina en 1994), reservas indígenas (Costa Rica en 1997), reforma agraria para proteger terrenos indígenas (Brasil en 1998, Honduras en 1993), amplio reconocimiento de derechos indígenas (Venezuela en 1999), reconocimiento de la diversidad cultural (México en 2001), reconocimiento de sus lenguas y cultura y autonomía territorial (Bolivia en 2005).

Más adelante se volverá hacer referencia a los cambios constitucionales que se están realizando en México y Venezuela, debido a que las experiencias participativas que se analizan pertenecen a estos dos países.

La nueva significación de la democracia tiene una referencia básica, no sólo democratizar el sistema político, sino toda la sociedad, incluidas las prácticas culturales que encarnan las relaciones sociales de exclusión y desigualdad. La puesta en marcha de esta democracia se está lle-

hace énfasis en la reforma del Estado y cómo es necesario el avance de la participación en la región latinoamericana; Resnick (2007) que considera la posibilidad de la democracia participativa en el siglo XXI, a través diversas formas organizativas.

vando a cabo mediante una nueva definición de ciudadanía y de su referente central, la noción de derechos (Dagnino, 2001).

La ciudadanía requiere la constitución de sujetos sociales activos, que definan lo que consideran sus derechos y sus responsabilidades. La ciudadanía activa basada en las propuestas alternativas de democracia (Santos, 2005), permite la creación de instancias y mecanismos que hacen posible la creación de nuevos espacios públicos (como las diversas formas de organización y participación ciudadana), que revelan posibilidades de cambios importantes. Estas experiencias se centran hacia los esfuerzos, por parte de los propios pueblos indígenas, por ajustarse a la institucionalidad democrática.

Estas prácticas o experiencias muestran cambios cualitativos no sólo en las modalidades de la toma de decisiones dentro del Estado, sino también en las relaciones entre el Estado y la sociedad. Además, ellas expresan y contribuyen a reforzar la existencia de ciudadanos/sujetos y de una cultura de derechos que incluye el derecho a participar en todos los niveles del gobierno. Se trata de un proceso de construcción de un modelo de comunidad de sujetos colectivos, donde los individuos son en tanto sujetos de una comunidad, que confronta y a la vez aprovecha el modelo de democracia ciudadana (Restrepo, 2005).

De esta manera, las nuevas definiciones de conceptos como democracia y ciudadanía apuntan hacia direcciones que enfrentan la cultura dominante, a través de una nueva significación de nociones como derechos, espacios públicos, formas de sociabilidad, ética, igualdad y diferencia (Escobar *et al*, 2001). Estos múltiples procesos que otorgan nuevos significados revelan de manera clara definiciones alternativas de aquello que se quiere construir como político. El poder no debe entenderse como mecanismo para imponer el orden desde arriba, sino más bien como una relación social difundida en todos los espacios del cuerpo social.

En América Latina el problema de los movimientos indígenas representa un cuestionamiento a los cimientos mismos de las formaciones estatales nacionales, en este contexto las alianzas de diversos sectores y con amplias capas de la sociedad civil, así como su vínculo con el proceso democratizador es una de las particularidades que enfrentan las comunidades indígenas en la región latinoamericana, a través de las cuales se relaciona el auge de las diversas identidades con el desarrollo de una

ciudadanía activa, en la búsqueda de una democracia más participativa como expresión de nuevos significados (Escobar *et al.*, 2001).

Los procesos globales afectan la articulación de estrategias de inclusión social impulsadas “desde arriba”, sin embargo, las nuevas relaciones sociales emergentes en las diferentes identidades, pueden también crear aperturas para el impulso de estrategias de integración social “desde abajo” (democratización del poder local, surgimiento de una generación de líderes indígenas y diversas formas asociativas y organizativas).

En este sentido, se busca definir diferentes modalidades de democracia participativa, principalmente a nivel local, que propicien una ciudadanía que renueve su pensamiento político, que a su vez, redefine su vocación como sujeto activo que asuma los problemas que afecten su vida (Morín, 2011). La democracia participativa debe inventarse a partir de diversas experiencias locales, entre las que puede mencionarse, el caso del presupuesto participativo, donde los ciudadanos participan en el examen del presupuesto municipal. O pueden adoptar la forma de consejos de barrios, urbanos o rurales que se ocupan del desarrollo de proyectos que sean de interés para la comunidad. La democracia participativa permite discutir a nivel local, problemas de interés nacional e incluso global.

Esta forma de democracia puede ser la solución para las insuficiencias de la democracia representativa. Pero también implican peligros, como la poca representatividad en el caso de que haya demasiados ciudadanos que no participen, y como el riesgo de la cooptación por parte de partidos políticos o de entes gubernamentales, en estos casos la participación y la democracia serían para mantener el control del poder político (Morín, 2011).

Las nuevas democracias en América Latina requieren, entre otros aspectos esenciales, el reconocimiento a la diferencia cultural (lenguas, tradiciones, tierras, cosmovisión), pero también requiere de la búsqueda de un equilibrio entre la participación indígena en el Estado y sus instituciones y el respeto de la autonomía de las instituciones indígenas.

Lo que realmente está planteado, no es simplemente reconocer la existencia de los pueblos indígenas en su situación actual, sino también la necesidad de orientar los procesos jurídicos y los procesos de democratización de los Estados hacia la reconstrucción de estos pueblos como sujetos políticos concretos (Leal, 2006). Esto sin duda, puede con-

ducir a crear nuevas relaciones culturales y políticas a través de la apertura del espacio jurídico-político para reconocer a estos pueblos, en nuestros Estados.

A consecuencia de las exigencias de reconocimiento de sus culturas y territorios, de varios pronunciamientos constitucionales y de algunos tratados, los pueblos indígenas cuentan con espacios reservados a la hora de abordar asuntos que afectan a sus comunidades y la obligación de consultarles, está reconocida en la actualidad en casi todas las democracias (Kymlicka, 2009).

Esto ha impulsado dos procesos: uno el de Reforma del Estado, que conlleva una serie de cambios descentralizadores que privilegia la participación; y, otro, la emergencia de organizaciones indígenas que exigen, en el marco de la democratización de la vida nacional, se vaya hacia un reconocimiento cada vez más efectivo de su ciudadanía indígena.

2. Perspectiva metodológica

Desde un enfoque cualitativo, flexible y abierto se trata de articular el marco referencial o contexto situacional (red de conceptos o relaciones lingüísticas) con el diseño de investigación, que permita reflexionar sobre la posibilidad del surgimiento o conformación de una ciudadanía activa indígena en los procesos de democratización en América Latina.

Se seleccionó como método de investigación el hermenéutico-dialéctico, que según Martínez (2004) significa interpretar, es decir, realizar un proceso por medio del cual se conoce la vida psíquica con ayuda de signos sensibles (acciones, valores, normas), que son manifestaciones simbólicas, que busca interpretar, describir y analizar lo mejor posible la información obtenida, pero conservando su singularidad en el contexto del cual forma parte. Este método implica, una relación intersubjetiva con su objeto de estudio.

El proceso de teorización en este trabajo, se realiza a partir del análisis de las diversas prácticas y discursos, de las unidades de análisis (las proveniente de los entes estatales, como de algunas voces de los pueblos indígenas), cuyos significados, permiten señalar algunas redefiniciones en relación con la formación de una ciudadanía activa indígena, redefiniciones o categorizaciones que no pretenden ser definitivas, sino que son parte del proceso en construcción.

Para la interpretación, descripción y análisis de la información, se utilizaron técnicas diferentes: el análisis del lenguaje, la observación participativa y las entrevistas a informantes claves. Para la experiencia participativa mexicana se utilizó solo el análisis reflexivo del lenguaje, y para la interpretación de la experiencia participativa venezolana se utilizaron todas las técnicas arriba mencionadas, esto en el sentido de lograr descubrir nuevas relaciones, que permitieran alcanzar el objetivo de la investigación.

Según Martínez (2004), en la investigación cualitativa se utiliza una muestra intencional, donde se prioriza la profundidad acerca de la extensión. En efecto, se parte de una contextualización, de las experiencias participativas de los pueblos indígenas que se están dando en su interrelación con los Estados nacionales, en la búsqueda de su reconocimiento como sujetos políticos y sociales. Se seleccionaron dos de estas experiencias participativas: el Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México) y los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela, por ser novedosas y de reciente aplicación, que permiten reflexionar sobre las posibilidades y riesgos que implica la construcción de una ciudadanía activa indígena. En las dos experiencias estudiadas también se utiliza como criterio de selección el reconocimiento constitucional por parte de los Estados a los pueblos indígenas y la participación activa de los pueblos indígenas (voceros o líderes indígenas) que intervienen en las experiencias participativas analizadas. Es pertinente destacar, que no se tiene autorización para revelar el nombre de los informantes indígenas.

Las unidades de análisis en ambas experiencias, se constituyeron con los actores/sujetos fundamentales de este proceso investigativo; se definieron dos unidades de análisis, para contrastar su discurso en función de la construcción de los significados que se pretenden descubrir: las prácticas y discursos desde los Estados nacionales y las prácticas y discursos desde los pueblos indígenas.

Se procura que la investigación tenga un alto nivel de validez, que deriva del modo de recabar la información y de las técnicas de análisis que se utilizaron. Esto conlleva a una interrelación con los sujetos participantes de la investigación, recoger los datos, revisarlos, analizarlos compararlos de manera continua. Por último, se triangula la información entre las unidades de análisis y el marco referencial o contexto situacional.

3. Ciudadanía activa: Experiencias participativas

En el marco de cambios constitucionales que se están realizando en México y Venezuela, se describe, interpreta y analizan las siguientes experiencias participativas.

3.1. Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México)

En México al igual que otros países de América Latina, se ha otorgado reconocimiento a la diferencia cultural a través de varios acuerdos legislativos y normativos que posibilitan nuevas relaciones entre el Estado, las diferentes etnias indígenas y la sociedad. La Reforma Constitucional Federal del 14 de agosto del 2001, modificó algunos artículos (1, 2, 4, 18 y 115), que constituyen un avance en el reconocimiento de los derechos indígenas, a su libre determinación, al respecto a sus culturas y se establecen las formas de interrelación de estas comunidades con los diferentes niveles del Estado.

Una experiencia de participación ciudadana inédita en el ámbito indígena de México y de América Latina, es el Presupuesto Participativo Indígena, iniciativa del gobierno de Michoacán, experiencia que tiene características diferentes a las aplicadas en otras realidades, por estar dirigidas a los pueblos indígenas y porque se aplica en zonas rurales².

2 El Presupuesto Participativo es una referencia en América Latina para el buen gobierno municipal. Evidencia reciente indica que al menos 150 gobiernos locales han desarrollado el Presupuesto Participativo como estrategia para priorizar la inversión. México no es la excepción, quien lo ha aplicado en varios de sus Municipios. La experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre-Brasil (referencia obligada por ser donde se origina este mecanismo exitoso de participación ciudadana), no se aplicó de la misma forma en el Presupuesto Participativo Indígena del estado de Michoacán. Tienen semejanzas ambas experiencias en cuanto a que las dos fueron propiciadas por los entes gubernamentales, ambas buscan favorecer a los sectores más vulnerables de la sociedad, también en ambos casos, se trata de gobiernos locales con bajos recursos financieros. Las diferencias se encuentran en que en el caso de Porto Alegre, la experiencia es urbana, mientras que en Michoacán, además de ser una experiencia para las comunidades indígenas, se realiza en el medio rural. Otra diferencia importante es que en Michoacán la experiencia se ha aplicado desde el gobierno, de manera vertical, mientras que en Brasil, la experiencia aun cuando se propicia desde el Gobierno local, la ciudadanía se apropió del proceso participativo. Leer a Alanis Samano (2005), Ruiz Saavedra (2011).

El Presupuesto Participativo Indígena, en Michoacán como lo plantearon las autoridades del gobierno del Estado, es un instrumento de política pública y a la vez de gestión administrativa, mediante el cual las propias comunidades indígenas con representación en un órgano desconcentrado, el Consejo Consultivo de Autoridades Indígenas de Michoacán, definen en conjunto a qué se van a orientar los recursos, teniendo como marco los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo PED 2008–2012 (Ruiz Saavedra, 2011).

Las comunidades indígenas y sus pueblos no sólo sustentan la cosmovisión originaria de las raíces de lo mexicano y mantienen las expresiones de arte y cultura que dan contenido a la diversidad cultural del país y de Michoacán. También son propietarias de territorios con grandes riquezas en recursos naturales, cuyo usufructo les puede brindar la riqueza social y el trabajo tan necesario para el mejoramiento del bienestar comunitario y de su desarrollo social y económico. La propiedad social de sus territorios ofrece oportunidades de organización y aprovechamiento racional de sus recursos naturales, bajo el manto de sus tradiciones comunitarias y la cosmovisión de armonía entre sociedad y naturaleza, condición indispensable y necesaria de un desarrollo sostenible.

La población total de Michoacán en el Censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2005 fue de 3 millones 966 mil habitantes, de los cuales, de acuerdo con las cifras de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), 179 mil (el 4.5%) son indígenas. Por otra parte, tomando en consideración la población que vive bajo el régimen comunal de tenencia de la tierra (forma de posesión mayoritariamente indígena), se estima que más de 425 mil personas pertenecen a alguno de los cinco principales grupos indígenas en la entidad, arriba mencionados (Ruiz Saavedra, 2011)

En 2009 se dio el primer paso para implementar el Presupuesto Participativo Indígena, cuando el gobierno estatal promovió la formalización del Consejo Consultivo de Autoridades Indígenas, cuyo decreto de creación fue publicado en el periódico oficial del estado el 27 de enero de 2009. En agosto de ese mismo año se inició un proceso de consulta a poco más de 200 comunidades indígenas de las cinco etnias principales que se asientan en Michoacán (P'urhépechas, Nahuas, Mazahuas, Otomíes y Pirindas). El resultado de esta consulta consistió en la identificación y definición de una obra de infraestructura prioritaria por comunidad y dos obras alterna-

tivas, consensadas con las autoridades locales y validadas en asamblea comunal, la máxima autoridad tradicional de los pueblos indígenas. Una vez que la comunidad en conjunto definió la obra prioritaria, la solicitó mediante un escrito, signado por sus representantes, las autoridades comunales: el jefe de tenencia o el representante de bienes comunales. Con ello, en el ejercicio fiscal 2010, arrancó el proceso de implementación del Presupuesto Participativo Indígena en el marco de acciones de transversalidad entre las diferentes dependencias del gobierno del estado así como algunas federales y municipales (Ruiz Saavedra, 2011).

Algunos comentarios de miembros de comunidades indígenas de Michoacán en relación con el Presupuesto Participativo:

“...el Presupuesto Participativo todavía no es una realidad”.

“...tenemos aún la esperanza de que sí se llevara a cabo por la información que hemos recibido de la CPLADE”.

“...al Presupuesto Participativo le hace falta una comisión para la planeación efectiva y que las prioridades deben ser el agua potable, drenaje, electrificaciones” (Entrevista a Miembros de Comunidades Indígenas de Michoacán, 2010, en Ruiz Saavedra, 2011).

De esos comentarios, de algunos de los miembros de estas comunidades, se puede apreciar que la ejecución del Presupuesto Participativo, presenta problemas para la ejecución de las obras planificadas, lo que está causando cierta desconfianza en esta novedosa experiencia participativa; tal como lo expresan las mismas comunidades indígenas, se requiere por parte de los organismos encargados de una mejor planificación para la ejecución, control y evaluación en las obras y se señala además la necesidad de establecer realmente las prioridades que tienen las comunidades indígenas en la solución de sus problemas más urgentes: “...que se haga participar a las autoridades indígenas en los procesos de licitación de las obras que efectúan las dependencias ejecutoras, dar seguimiento puntual a la ejecución de la obra y elaborar un informe final para presentarlo al Consejo” (Entrevistas a Miembros de las Comunidades Indígenas de Michoacán 2010, en Ruiz Saavedra, 2011).

Sin dudas, las opiniones de los voceros de las comunidades indígenas de Michoacán evidencian la exigencia por parte de las comunidades indígenas de una participación ciudadana más activa, no sólo

como es concebida en el Presupuesto Participativo, esto es, solo para intervenir en la fase de formulación de las políticas públicas, sino que también se está exigiendo participación en las fases de ejecución y evaluación. Esto indica que, tanto desde el estado de Michoacán (a través de los diversos organismos competentes) como desde las comunidades indígenas, se está planteando la búsqueda de la ampliación de la democracia, que en este momento, a pesar de cierto avance sigue siendo limitada, principalmente por la fuerte dirección y control que se ejerce desde el Gobierno, "...el beneficio fue más amplio, pues por un lado tenemos un nuevo sistema de agua y por el otro dio trabajo a la comunidad...confiamos,...que en el 2011 se haga la segunda etapa de la misma (Entrevistas a Miembros de Comunidades Indígenas de Michoacán, 2010, en Ruiz Saavedra, 2011).

En estas opiniones, se observa que el Presupuesto Participativo tiene logros concretos: se les está entregando a las comunidades obras importantes que serían difíciles de realizar solo por las comunidades indígenas. La acción conjunta del Gobierno y las comunidades, se traduce también en beneficios para ambas partes, lo cual implica, mejorar la calidad de la gestión gubernamental y mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas de Michoacán. Es una experiencia que debe consolidarse y avanzar hacia un mayor grado de participación decisional de las comunidades indígenas.

Son muchos los obstáculos que debe superar el Presupuesto Participativo Indígena para ampliarse como una instancia o mecanismo de decisión de asignaciones y distribución en los gobiernos locales. Sólo el tiempo y la experiencia podrán dar respuesta definitiva sobre esta posibilidad, así como sobre su extensión a otros niveles de gobierno. Proseguir la experimentación dependerá de la capacidad de los agentes políticos para difundir la idea y convertirla en una opción atractiva frente a otras técnicas y visiones sobre la elección colectiva.

Asimismo, dependerá de la disponibilidad de recursos financieros y dependerá, sobre todo, de los resultados exitosos que muestren a las comunidades indígenas o de otros sectores sociales, que vale la pena la participación activa en este tipo de procesos. La transformación de la experiencia en elementos para una nueva teoría sobre el proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas y la concreción en la asignación del gasto público, dependerá de la acucio-

sidad de aquellos que elaboren las reflexiones sobre el tema. De la experiencia y la reflexión bien conducidas y exitosas podrá surgir y fortalecerse un conjunto de elementos para el abordaje novedoso del papel de la intervención del sector público en un contexto democrático que vaya más allá de los límites de la democracia representativa.

La sola apertura de canales de intervención no es suficiente (Espinoza Hernández, 2010), sino se brinda a la ciudadanía, los elementos técnicos, presupuestarios, normativo y de una gerencia municipal innovadora. La rendición de cuentas de cara a la población, la publicación de las obras realizadas y la difusión de las acciones de gobierno son tareas permanentes que transformaran el ejercicio de gobierno en su relación con los pueblos indígenas.

El Presupuesto Participativo, convoca a los ciudadanos, tanto de forma individual como colectiva, al nuevo espacio público, facilita la redistribución de los recursos, ya que los criterios de asignación de estos recursos parten de las necesidades más apremiantes de la población y lo más importante es que se redefine la política como mecanismo de transformación de las relaciones Estado-sociedad (Alanis Samano, 2005).

No obstante, esta experiencia novedosa aún es muy débil e incipiente, dependerá su éxito en el tiempo de como enfrente una serie de obstáculos, de tipo institucional (no existe una normativa propia que regule este mecanismo), financiero (escasos recursos y dependen del nivel nacional), pero sobre todo de que se desarrolle una ciudadanía activa indígena consciente de sus derechos, pero también de sus deberes. Es una experiencia con una fuerte acción desde el Gobierno y con una participación de los pueblos indígenas sólo a nivel de consulta de sus prioridades, es decir que su participación se concreta sólo en la fase de formulación de las políticas públicas, pero no intervienen decisivamente en los niveles de ejecución y evaluación de las mismas. Sin duda que es un adelanto en la búsqueda de mejorar la democracia, pero tanto desde la gestión gubernamental como desde los mismos pueblos indígenas tendrán que ir perfeccionando este mecanismo de participación ciudadana: el Presupuesto Participativo Indígena.

Además, se observa en la continuación de esta experiencia por parte del estado de Michoacán que sólo se plantea mejorar la capacitación de la gestión de los funcionarios del estado de Michoacán para la seguir

la implementación del Presupuesto Participativo ampliando las obras y beneficios a otros Municipios indígenas, pero no se propiciar cambios institucionales, que amplíe y profundice la participación en la toma de decisiones de los pueblos indígenas en la implementación de planes y programas que van dirigidos a mejorar sus condiciones de vida.

3.2. Consejos Comunales Indígenas en Venezuela

En Venezuela en los últimos años, se ha dado una amplia discusión sobre los derechos indígenas y su reconocimiento constitucional, se presentaron propuestas y demandas que fueron atendidas en el escenario del proceso constituyente. En efecto, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que surge de este proceso, se estableció un nuevo orden de convivencia política y social entre los diferentes grupos étnicos y el Estado nacional. La democracia participativa, impulsada en el marco de un proceso de reforma política como modo de ejercicio del poder estatal, hizo posible reorganizar la relación Estado-sociedad atendiendo con mayor eficiencia las especificidades culturales, políticas, económicas y sociales de su población originaria (Leal, 2006).

A los pueblos indígenas venezolanos se les ha otorgado en este marco constitucional, un amplio reconocimiento de sus derechos, entre ellos una participación política (en los diferentes niveles de gobierno) y en el plano social una participación en la toma de decisiones a través de diversos mecanismos y formas organizativas cogestionarias y autogestionarias (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999: Capítulo VIII, artículos 119 al 226).

En el Censo General de Población y Viviendas realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el año 2001 se registraron 532.743 indígenas en el país, que representan el 2,3 % del total de la población, además se registraron 32 etnias con una variedad de más de 20 lenguas indígenas, ubicadas en 48 municipios. Aproximadamente un tercio de la población indígena vive en zonas selváticas y rurales de difícil acceso a lo largo y ancho de las fronteras terrestres y marítimas. Un 64,1% vive en centros poblados y áreas urbanas en varias regiones del país (Figueroa, 2011) Por su parte, las entidades con mayor población indígena son: Zulia (48.587), Bolívar (42.631), Amazonas (38.258) y Delta Amacuro (26.080). Además, existen grupos indígenas en Anzoátegui, Apure, Mona-

gas y Sucre. Generalmente viven en las zonas más inhóspitas y alejadas del territorio nacional en condiciones de ruralidad y marginalidad.³

El Estado venezolano, en el marco de los cambios políticos, sociales, económicos y culturales, promueve a partir de 1999, la creación de espacios de participación ciudadana como los Consejos Comunales, que permitirían la articulación de todos los sectores, agrupaciones y organizaciones sociales, incluyendo entre estas a las comunidades indígenas, con el fin de mejorar la calidad de vida y superar la pobreza.

En el primer trimestre de 2005 se inicia el proceso de conformación de los Consejos Comunales dirigido por el Ejecutivo a nivel de todo el país, los Consejos Comunales Indígena en la misma fecha, también se comienzan a integrar como parte de esos cambios. En abril de 2006 se aprobó la primera Ley de los Consejos Comunales, en el 2009 es reformulada como una Ley Orgánica.

En tal sentido, estas organizaciones son definidas en esta última Ley, como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y las ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas a través del desarrollo de proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la búsqueda de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social (Ley Orgánica de Consejos Comunales, 2009: artículo 2).

Para las comunidades indígenas estas instancias de participación deben darse según lo previsto en la Ley Orgánica de los Consejos Comu-

3 Asentados de manera tradicional y permanentemente en territorio nacional se encuentran veintiocho (28) pueblos indígenas (reconocidos oficialmente por el Estado desde 1982) con sus respectivas culturas diferenciadas unas de otras así como del resto de la colectividad venezolana. Ellos son los pueblos: Akawayo - Kariñaënepa (Panare) - Wanai (Mapoyo) - Pemon- Yavarana- Yekuana y Yukpa (de filiación lingüística Caribe); Añu (Paraujano) - Arawakbanivabare-Kurripako- Piapoco - Warekena y Wayuu (Guajiro) (de filiación Arawako); Bari (de filiación Chibcha); Yeral (Ñengatu) (de filiación TupiGuaraní); Kuiva- Jivi (Guajibó)- Hoti (Jodi) - Piaroa- Puinave - Pume (Yaruro) - Saliva- Sapeuruak- Warao- Sanemayanomami (lingüísticamente Independientes). Existen además cinco (5) pueblos indígenas en proceso de auto-reafirmación étnica y exigiendo tanto el respeto como el reconocimiento a sus respectivas especificidades etnoculturales de parte del Estado y de la colectividad nacional, ellos son los pueblos: Chaima-Cumanagoto-Amorua-Japrería y Mako (Clarac, 2003).

nales, pero tomando en cuenta los rasgos culturales propios de cada pueblo indígena que habitan en el país.

Entre estas particularidades en la misma Ley, se establece que la base poblacional de la comunidad para constituir un Consejo Comunal, es diferente, para el ámbito urbano (120 a 400 familias), el rural (a partir de 20 familias) y para las comunidades indígenas es de 10 familias (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009: artículo 4).

En la Ley Orgánica de Consejos Comunales se señala que en los pueblos y comunidades indígenas la postulación y elección de los voceros o voceras integrantes del Consejo Comunal se hará según lo previsto en esta Ley y tomando en cuenta su uso, costumbres y tradiciones (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009: artículo 11).

Esta novedosa experiencia participativa, surge de la iniciativa del poder central del Gobierno. La fuerte intervención del poder central, se evidencia en la rígida reglamentación sobre los Consejos Comunales y por ser el Poder Ejecutivo la fuente directa de financiamiento de las propuestas de proyectos y programas de las comunidades (Leal, 2010). Los Consejos Comunales son entonces, instancias de participación comunitaria, sin cuerpos intermedios, es decir, se establece una relación directa entre estos y el Ejecutivo a través de las Comisiones Presidenciales establecidas para tal fin.

Es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo organizado, formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, es decir, los Consejos Comunales son mecanismos de participación, donde las comunidades debidamente organizadas atienden las necesidades inmediatas y trabajan coordinadamente para alcanzar el bienestar colectivo y por ende el desarrollo comunitario.

En el artículo 44 de la Ley Orgánica de Consejos Comunales se señala el ciclo comunal en el marco de las actuaciones de los Consejos Comunales, el cual se concreta a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

En relación a como se han venido conformando los Consejos Comunales en las comunidades indígenas, algunas voces de los mismos pueblos indígenas, perteneciente a la etnia Wayuu (la más numerosa del país) que habita en el estado Zulia, específicamente de algunos líderes indígenas que viven en zona urbanas de los Municipio Mara y barrios indí-

genas en el norte de Maracaibo, permiten describir sus formas de participación y organización ciudadana:

...toda la gente que vive aquí son chavistas....Se hace una asamblea y de allí la gente, en asamblea eligen, los que van pal Consejo Comunal, mesa técnica de agua, mesa técnica de tierra, todos, todos... creo que habremos 23 personas... nos prepararon en la escuela, la escuela popular, un curso de una semana como vamos a formar un Consejo Comunal. Nosotros buscamos a alguien que sepa...nos orienta haciendo el proyecto...nosotros mismos los introducimos y después nos dan respuesta. Nosotros hemos hecho proyectos, ahí hay una cañada, un puentecito, ya lo hicimos, hicimos el proyecto para las mejoras, también se hizo, las viviendas también, haya hizo PDVSA viviendas nuevas....también hizo FUNDACOMUNAL viviendas, CORPOZULIA hizo viviendas. Este Consejo funciona, otros no funcionan, primero es el Comandante, el Comandante es el que vale...(Entrevista a Miembro del Consejo Comunal 23 de Marzo, Sector 2. Municipio Maracaibo, Estado Zulia, fecha 3 de marzo de 2012).

Es de resaltar de esta entrevista, que se sigue el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) en cuanto a la constitución y funcionamiento en líneas generales de los Consejos Comunales. Se observa, la intervención de entes gubernamentales, tanto en el asesoramiento de cursos y talleres a las comunidades, para explicar lo que era un Consejo Comunal y los procedimientos administrativos que debían seguir para su organización. También en la orientación que se da para elaborar los proyectos y ejecutar los mismos. Se sienten orgullosos de sus logros, agradecen al Presidente por los recursos que les otorga, reconocen que es necesario organizarse. No todos los Consejos Comunales funcionan.

...los que vayan a trabajar dentro del Consejo Comunal, claro que deben tener un conocimiento ideológico para que a través de eso podamos funcionar, otra cosa es que tenemos que conocer el marco legal...si la conocen ellos saben que la ley es rosadita....no la han estudiado, pero no la leemos, no la interpretamos, no la utilizamos, no la aplicamos, para mí es una de las fallas que tienen actualmente los Consejos Comunales.... Todos tenemos derecho, tenemos el mismo deber, porque si nos basamos a esto tenemos que tener una horizontalidad de funciones, no puede ser, yo tengo que colaborar. Si yo soy de la

oposición tengo que colaborar, todos tenemos que colaborar (Entrevista a Miembro del Consejo Comunal Marcelino I. Municipio Mara, Estado Zulia, fecha 11 de noviembre de 2011).

En la entrevista anterior, se expresa la necesidad que tienen los pueblos indígenas de tener conciencia del proceso en el que están participando, incluso la necesidad que tienen de conocer el marco legal para poderlo interpretar y aplicar, consideran que esta es una de las dificultades que tienen los Consejos Comunales. Saben que tienen derechos, pero también deberes. Se identifican con la ley rosadita, que es el color del partido oficial, y que la oposición también debe participar en el Consejo Comunal, esto evidencia un sesgo político evidente en esta experiencia participativa

...No participa todo el mundo, nos reunimos cada 15 días porque si no tenemos ideas concretas para que los vais a reunir todas las semanas...necesitamos más autonomía para tomar decisiones en la comunidad, hay muchos intermediarios que obstaculizan el proceso porque quieren su partida...se monta el proyecto, luego pasa a Fundacomunal, luego a Banfoandes, luego al asesor técnico, nosotros podemos administrarnos solos, yo soy vocero principal y los robos se dan cuando se transa el banco y el Consejo Comunal

...a nosotros nos gustan las ideas de Chávez, porque nos toma en cuenta...nos da los recursos

...el problema es que a veces uno no tiene ideas y no sé como arrancar necesitamos a alguien que nos ayude...(Entrevista a Miembro del Consejo Comunal Tawalayuu. Municipio Mara, Estado Zulia, 5 de octubre de 2011).

En esta entrevista se evidencia varios aspectos que permiten apreciar la posición de algunas comunidades indígenas sobre la manera como se está dando esta experiencia participativa, señalan un excesivo tutelaje de parte del Gobierno, a través de los diversos organismos e instancias encargadas de administrar a los Consejos Comunales, desean más autonomía decisional, admiten la existencia de desvíos de recursos por parte de ciertos funcionarios y de algunos de los miembros de los Consejos Comunales. También llama la atención que al mismo tiempo que desean no tener tantos controles, reconocen que necesitan ayuda para ejecutar los proyectos.

.... solamente trabaja uno o dos miembros, por ejemplo ella es mi amiga y trabaja en ambiente y vivienda y siempre andamos juntas, los otros 26 integrantes del Consejo Comunal están de relleno, son de palo...

...no trabajan porque no les da tiempo, porque tienen que cocinar, bañar a los niños, todas esas cosas y cuando uno se dedica a un Consejo Comunal eso es día y noche, no tienes vida.

... a nosotros nos visitan semanal o quincenalmente para verificar los estados de cuenta, lo que se retira del banco...

...si el ochenta por ciento de mi comunidad está inscrito en el PSUV, hay poquitos de oposición

...la Alcaldía nos ayuda, en primer lugar yo quiero darle las gracias al Alcalde porque pienso que él fue el que en San Rafael de Mara escogió ese Consejo Comunal para que nos ayudaran con las viviendas (Entrevista Miembro del Consejo Comunal Indígena la Auxiliadora. Municipio Mara, Estado Zulia, 14 de julio de 2011).

En la entrevista se afirma que la participación en los Consejos Comunales, se limita sólo a algunos líderes, que la mayoría no tiene tiempo para realizar el trabajo que requiere la formulación, ejecución y control de los proyectos. Se observa el control que se está ejerciendo desde el Gobierno para controlar los recursos asignados. Nuevamente se destaca la identificación de este Consejo Comunal con el partido de gobierno, también como fue favorecido en la aprobación y realización de proyectos de vivienda. Agradecen y reconocen al Alcalde del Municipio (afecto al oficialismo) su intervención para ayudarlos con los proyectos.

La aceptación de los Consejos Comunales se comprueba a través de la creciente cifra de estas organizaciones, según Isis Ochoa Ministra para las Comunas (Diario Panorama, 1 de noviembre 2012) se han conformado en el país 44.196 Consejos Comunales, como parte de la política de fortalecimiento del poder popular que desarrolla el Gobierno Nacional. Solo en el Municipio Mara según censo realizado por la Alcaldía, existen aproximadamente 300 Consejos Comunales.

Esta creciente presencia de los Consejos Comunales, se podría explicar, porque están atendiendo algunos problemas, de manera directa, en espacios sociales que habitan o están asentadas estas comunidades. Se trata no sólo de demandar soluciones de servicios y otras carencias, sino de que están dando respuestas a sus propias necesidades (Leal, 2010).

No obstante, es necesario señalar los riesgos que enfrenta esta reciente experiencia participativa, entre otros peligros, la cooptación y subordinación que se observa de los Consejos Comunales Indígenas, lo cual se pueden conducir a la dilución de estas formas de participación en las estructuras del mismo Estado.

El respeto de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, tal como lo establece la misma la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, no se está atendiendo, es decir, no se les permite la oportunidad de actuar según sus propias organizaciones sociopolíticas y culturales para conformar el Consejo Comunal, sino que deben subordinarse a los objetivos, funcionamiento y organización de la estructura comunal tal como se les impone esta Ley.

Un ejemplo de lo que está ocurriendo se evidencia, en lo que acontece en los pobladores indígenas Warao que viven en estado Sucre, por tradición no utilizan la figura de vocero o vocera, ni de Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas para la toma de decisiones, porque en su organización sociocultural, las mayorías de las decisiones siguen siendo asumidas verticalmente, por el jefe de cada grupo familiar (Figuroa, 2011).

De las contradicciones que presenta la legislación de los Consejos Comunales, derivan varias de las dificultades y desviaciones que se aprecian en los Consejos Comunales Indígenas, como son, el desconocimiento del marco legal por parte de muchos de los integrantes de estas organizaciones indígenas, ineficacia de la contraloría social para la supervisión y control de la administración de recursos financieros, la no participación en el trabajo comunitario porque no se disponen de tiempo para realizarlo, se privilegia sobre sus derechos como indígenas la obtención de recursos económicos provenientes del Ejecutivo que les ayude de alguna manera, pero a cambio de su fidelidad partidista.

Es indudable que el ejercicio de la ciudadanía activa a través de estos procesos democratizadores no resulta fácil, Núñez (2011) afirma que esta interrelación posee una gran complejidad, puesto que implican relaciones de poder y posibilidades diferentes en el engranaje de ese poder, y es posible que se produzcan tensiones desde la base comunitaria u organizaciones de participación ciudadana como desde los entes gubernamentales que intentan acciones de control. En este sentido, se puede percibir conflictividad más que un escenario de convergencia.

Conclusiones

Actualmente se reconoce la importancia de los movimientos indígenas latinoamericanos en la construcción de las nuevas democracias; tanto a nivel global, regional y local, se busca otorgar reconocimiento a sus culturas, para incorporar plenamente a los indígenas a los procesos de democratización, para establecer nuevas relaciones sociales, culturales y políticas, que hagan posible mecanismos que permitan erradicar la exclusión y la discriminación que sufren los pueblos indígenas.

La ciudadanía activa indígena, revela la apertura de esos nuevos espacios públicos, a través del reconocimiento de diversas instancias, mecanismos y formas organizativas de participación en los procesos de democratización latinoamericanos. A pesar de la debilidad y contradicciones que se observa en la interrelación de la organización indígenas y el Estado, se puede afirmar, que las emergentes prácticas participativas permiten ocupar espacios abiertos por las demandas o exigencias políticas, sociales, y culturales, creando a su vez nuevos significados para la participación ciudadana de los pueblos indígenas.

La ciudadanía activa basada en las propuestas alternativas de democracia permite la creación de nuevas relaciones culturales y políticas (instancias, mecanismos, actores) que hacen posible la creación de nuevos espacios públicos (como el Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán en México y los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela) que permiten posibilidades de cambios importantes.

El Presupuesto Participativo Indígena en Michoacán (México) es experiencia donde se da una fuerte acción desde el Gobierno y con una participación de los pueblos indígenas sólo a nivel de consulta de sus prioridades, es decir, que su participación se concreta sólo en la fase de formulación de las políticas públicas, pero no intervienen decisivamente en los niveles de ejecución y evaluación de las mismas.

Los Consejos Comunales Indígenas en Venezuela, es igualmente una experiencia participativa, que surge de la iniciativa del poder central del Gobierno. La fuerte intervención del poder central se evidencia en la rígida reglamentación sobre los Consejos Comunales, y por ser el Poder Ejecutivo la fuente directa de financiamiento de las propuestas de proyectos y programas de las comunidades. La participación de las comunidades indígenas en los Consejos Comunales enfrenta, a pesar de recono-

cerles, una participación decisional en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, entre otros peligros, la cooptación y subordinación, lo cual puede conducir a la dilución de estas formas de participación en las estructuras del mismo Estado.

Ambas experiencias se centran en los esfuerzos, por parte de los propios grupos indígenas, por adaptarse a la institucionalidad democrática. Estas prácticas muestran cambios cualitativos no sólo en las modalidades de la toma de decisiones dentro del Estado, sino también en las relaciones entre el Estado y la sociedad, además, expresan y contribuyen a reforzar la existencia de ciudadanos/sujetos y de una cultura de derechos que incluye el derecho a participar directamente en las nuevas definiciones del poder político y social.

No obstante, este proceso presenta una serie de riesgos y peligros (nuevas formas de cooptación y subordinación) que los pueblos indígenas deben enfrentar en el avance del reconocimiento de su diferencia cultural, es necesario, que en las nuevas prácticas participativas que están construyendo conjuntamente con los Estados, no renuncien, a sus derechos de participación efectivamente en la toma de decisión, que se fortalezcan sus organizaciones y aprendan a ejercer sus derechos, lo que les permitiría la posibilidad de alcanzar nuevos ámbitos en la vida colectiva, hacia mayores grados de participación y democratización.

Referencias Bibliográficas

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Ordinario No. 36860. 30 de diciembre de 1999. Reimpresa por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 5453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional (2009). Enmienda No. 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 5.908. 19 de febrero de 2009.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2009. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial Ordinario No. 39.377. 28 de diciembre. 2009.
- ALANIS SAMANO, Morelia .2005. El presupuesto participativo en los municipios de Michoacán. Una necesidad insoslayable. Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo. En: [www.http://hdl.handle.net/123456789/5820](http://hdl.handle.net/123456789/5820). Fecha de consulta: 20 de mayo de 2012.

- CLARAC, Jacqueline. 2003. Derechos de los Pueblos Indígenas. Boletín Antropológico. Año 21. No. 59. Mérida, Venezuela.
- CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 2001. Reforma Política de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 14 de agosto 2001.
- DAGNINO, Evelina. 2001. Cultura, ciudadanía y democracia: los discursos y prácticas cambiantes de la izquierda latinoamericana. En: Escobar, A. Álvarez, S. y Dagnino, E. (ed). Política cultural y Cultura política: Una mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos. Ediciones Taurus – ICAANH. Bogotá, Colombia.
- ENTREVISTA A MIEMBRO DE CONSEJO COMUNAL. 2012. Consejo Comunal 23 de Marzo, Sector 2. Municipio Maracaibo, Estado Zulia, Venezuela. 3 de marzo de 2012.
- ENTREVISTA A MIEMBRO DE CONSEJO COMUNAL. 2011. Consejo Comunal Marcelino 1. Municipio Mara, Estado Zulia, Venezuela. 11 de noviembre de 2011.
- ENTREVISTA A MIEMBRO DE CONSEJO COMUNAL. 2011. Consejo Comunal Talwayuu. Municipio Mara, Estado Zulia, Venezuela. 5 de octubre de 2011.
- ENTREVISTA A MIEMBRO DE CONSEJO COMUNAL. 2011. Consejo Comunal Indígena la Auxiliadora. Municipio Mara, Estado Zulia, Venezuela. 14 de julio de 2011.
- ESCOBAR, Arturo, ALVAREZ, Sonia y DAGNINO, Evelina. 2001. Lo cultural y lo político en los movimientos sociales latinoamericanos” .En Escobar, A. Álvarez, S. y Dagnino, E. (ed). Política cultural y Cultura política: Una mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos. Ediciones Taurus –ICANH. Bogotá, Colombia.
- ESPINOZA HERNÁNDEZ, Cecilia. 2010. Los presupuestos participativos en el Municipio Alvaro Obregón-Michoacán. Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo. En: www.bibliotecavirtual.dgb.umich.mx/8083/jspu/bitstream/123456789/293/1/. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2012.
- FIGUEROA, CARMEN. 2011. Una Experiencia de Participación en los Consejos Comunales. Comunidades Warao: San Antonio, María López y Barrancos. Parroquia Unión Municipio Benitez, Estado Sucre Cumaná, Venezuela 2008. En: www.ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/1722/1/TESIS_CF. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2012.
- KLIKSBERG, BERNARDO. 2007. ¿Cómo avanzar la participación en América Latina, el continente más desigual?. En: Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 37. Pp.35-80.
- KYMLICKA, Will. 2009. Las Odiseas Multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad. Ediciones Paidós Ibérica, S.A .Madrid, España.

- LEAL GONZÁLEZ, Nila. 2010. Nuevas significaciones en el proceso de democratización latinoamericano. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 45. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 13-41.
- LEAL GONZÁLEZ, Nila. 2006. Derechos territoriales indígenas en Venezuela y la geopolítica institucional. En: Revista Cuestiones Políticas. No 37. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 198-217.
- LEAL GONZÁLEZ, Nila. 2002. Experiencias novedosas en el ejercicio de la ciudadanía activa: las comunidades wayuu de Nazaret y Kusi. En: Revista Cuestiones Políticas. No 29. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 95-114.
- MARTÍNEZ MIGUÉLEZ, Miguel. 2004. Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. Editorial Trillas, México.
- MORIN, Edgar. 2011. La vía Para el futuro de la humanidad. Ediciones Paidós Ibérica. Madrid, España.
- NUÑEZ MUÑOZ, Ingrid. 2011. Ciudadanía, participación y democracia en Venezuela. Tesis Doctoral. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- OCHOA, Isis (2012). Ministra Ochoa: en el país hay 44.196 Consejos Comunales. En: Diario Panorama. P 3. 1 de noviembre 2012.
- RESNICK, Philip. 2007. La democracia del siglo XXI. Editorial Anthropos. Barcelona, España.
- RESTREPO, Oscar. 2005. Ciudadanía, Género y Conflictos en Pueblos Indígenas. Convergencia. En: Revista de Ciencias Sociales. Año 12. No 37. Distrito Federal, México. Pp 11-17.
- RUIZ SAAVEDRA, Jorge Antonio. 2011. Experiencia de Michoacán en la implementación del Proyecto Participativo Indígena. En: www.iadb.org/document/cfm?Id=36548164. Fecha de consulta: 15 de mayo 2012.
- SANTOS, Boaventura de Sousa. 2005. Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México.